

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 10 de Enero de 2025

EDICIÓN N° 4388

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 826 Has. 68 As., **EX-2023-01869032- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "Aluvional S.A.". Escritura Veintidós (22): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Datos del Solicitante: Apellido/Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle R.P. N° 66, 17,5 Km. Sur a R.P. N° 7, Ciudad: El Cuy, Provincia de Río Negro. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Apellido y Nombre: Mariano Andres Brillo, D.N.I./L.E./L.C./Matrícula: DNI 23.069.365. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: Zeballos 381, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Estado de los Terrenos. Cercado: Sí. Otros: Propiedad fiscal. Categorías de Minerales a Explorar: No indica. Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta: Sí. Coordenadas del Área a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1: X= 5718880.7 e Y= 2539161.0; 2: X= 5718880.7 e Y= 2542467.6; 3: X= 5716379.9 e Y= 2542467.6; 4: X= 5716379.9 e Y= 2539161.0. Superficie (Has.): 833 Has.. Adjunta croquis. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/Aclaración: No consta. A Orden 30 obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 3 de abril de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 826 Has. 68 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01869032- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 615 Has. 86 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-0197-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal

provincial. 40 Has. 88 As. ubicadas dentro de la Fracción B2 parte del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6703-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Declárese cumplidas las obligaciones de compra a los Sres. Susana Panero, Ana Lorena, Jorge Antonio, Sirio Amín y Leticia Silvana, todos de Apellido Assad. Mediante Decreto N° 2625/19. No inscripto en R.P.I. (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 22 As. ubicadas dentro del Lote B1 parte del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-7002-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Declárese cumplidas las obligaciones de compra a los Sres. Susana Panero, Ana Lorena, Jorge Antonio, Sirio Amín y Leticia Silvana, todos de Apellido Assad. Mediante Decreto N° 2625/19. No inscripto en R.P.I. (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 28-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 140 Has. 14 As. ubicadas dentro del Lote A3 parte del Lote Oficial 10, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6698-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 29 Has. 59 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-7101-0000, cuyo dominio consta a nombre de O'Mooren Mauren, O'Mooren y Cole Patricio Francisco, O'Mooren y Cole María Isabel, O'Mooren u O'Mooren de O'Doherty Maureen o María Elizabeth (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 29 Has. 59 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 797 Has. 10 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 32 obra Informe de Relacionamiento de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 3 de abril de 2024: La superficie de 826 Has. 68 As. solicitadas para el Cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-01869032-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicados en el Catastro Minero dentro

de los Lotes Oficiales 6, 7 y 10, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.718.880 e Y= 2.539.161; Vértice V1 X= 5.718.880 e Y= 2.542.467,6; Vértice V2 X= 5.716.379,9 e Y= 2.542.467,6; Vértice V3 X= 5.716.379,9 e Y= 2.539.161. Superposiciones: Ductos. Pozos, Plantas de Tratamiento. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 34 consta Providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 5 de septiembre de 2024. Referencia: Remitir Croquis/Pase a Escribanía: Aluvional S.A.. Cateo 1869032: Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00594694-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fijese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 03 y 10-01-25

CONTRATOS

Transporte Saez SRL

Por instrumento privado de fecha 7/1/2024 se recondujo por vencimiento de plazo de vigencia TRANSPORTE SAEZ S.R.L., inscripto en el RPC de Neuquén, bajo el N° 248, F° 1531/1536, T° XI-SRL, Año 2004. En igual instrumento se reformó Cláusula 3° del contrato social que queda con la siguiente redacción: "Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio".

1p 10-01-25

Traslados ZIA SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, la Sra. Ibarra Laura Inés, DNI 13.992.701, cedió la cantidad de 272 (doscientos setenta y dos) cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad: "Traslados ZIA SRL", a favor de la Sra. Valencia Pamela Zaida, DNI 26.297.015, con domicilio en Alicia Steimberg N° 7.211 de la Ciudad de Neuquén Capital, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 46 años de edad, nacida el 04 de abril de 1978. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TRASLADOS ZIA SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. N° 30702/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-25

PINTEGRALCO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/11/2024, los socios de PINTEGRALCO S.R.L. deciden la modificación del Artículo Quinto del contrato social el que quedará redactado: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/ los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), además renuncia al cargo de Gerente el Sr. Gustavo Omar Bacre, DNI 30.231.897 y se designa como Gerentes a los Sres. Ismael Alejandro Bacre, DNI 32.020.834 y a Yamila Daiana Bacre, DNI 34.663.199. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "PINTEGRALCO S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato", (Expte. N° 30557/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de diciembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-01-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Circular Modificatoria N° 1

Licitación Pública N° 01/2025

Expediente EX-2024-03056942-NEU-DESP#MINF

Objeto: Nombre de la Obra: "Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 03 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes".

Motivo: Modifica Fecha, Hora y Lugar de la Recepción y Apertura de Ofertas, a saber:

Recepción de Sobres: En fecha 03/02/2025 hasta las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja 229, Piso 12.

Apertura de Sobres: En fecha 04/02/2025 a las 13:00 hs., en la Municipalidad de San Martín de los Andes, sito en calles General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad del mismo nombre.

1p 10-01-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)

Licitación Pública N° 04/2024

Objeto: E.P.E.T. N° 29 - Nuevo Edificio - Centenario - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos once mil novecientos cincuenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno con 00/100 (\$11.955.044.621,00). Valores al mes de octubre de 2024.

Plazo de Ejecución: 570 (quinientos setenta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: Igual o superior a \$119.550.446,21 (pesos ciento diecinueve millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con 21/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 03 de febrero de 2025 hasta las 09:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 03 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en Casa de Gobierno, sita en intersección calles Julio A. Roca y La Rioja de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Gratuito a través de la página web de UPEFE.

Visita al Sitio de Obra: Se informará a través de la página web: www.ufepe.gov.ar, el día, horario y lugar de realización de la visita, la cual posee carácter de obligatoria para los participantes.

1p 10-01-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/25

Expediente Electrónico EX-2024-02806545-NEU-DESP#MINF

Objeto: Espacio Comunitario y Deportivo - Nuevo Edificio - Guañacos.

Presupuesto Oficial: \$3.342.533.292 (pesos tres mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil doscientos noventa y dos).

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día miércoles 5 de febrero a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día miércoles 5 de febrero a las 10:00 hs., en Casa de Gobierno, sito en calle Gral. Manuel Belgrano N° 350 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones.

Fecha Límite para la Adquisición del Pliego: Lunes 27 de enero. Valor: \$20.000 (pesos veinte mil).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 10-01-25

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PERSONAL DE SALUD DE NEUQUÉN LIMITADA (COEPSA)

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley N° 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Personal de Enfermería y Personal de Salud de Neuquén Limitada (COEPSA), Matrícula N° 29.889, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 27 de enero de 2025 a las 19:00 hs., en Barrio COEPSA, calle General Juan Pirker N° 5.496 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30 de septiembre de 2022 y Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 4) Elección de 6 Consejeros Titulares y 2 Suplentes.
- 5) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

6) Tratamiento y consideración de acciones a llevar con los asociados deudores de la Cooperativa.

Fdo. Iván Ariel Guzmán, Secretario; Marcelo Ceferino López, Presidente.

1p 10-01-25

EDICTOS

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-157371/2024)**, “**Barreto Romina Daniela s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del apellido paterno -Barreto- y adición de apellido materno -Velazquez- iniciado por Romina Daniela Barreto, DNI 33.575.904, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 21 de noviembre del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 13-12-24 y 10-01-25

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Maria Enrrica Buscaglia, DNI N° 6.399.231, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Buscaglia Maria Enrrica s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 80339/2024)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 29 de noviembre del año 2024. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Juez.

1p 10-01-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado Civil 1, Secretaría 2, Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza

por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Maria del Valle Elizabeth Saldaño, DNI 12.796.362, en marco de los autos caratulados: **“Saldaño Maria del Valle Elizabeth s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 85037/2024)**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Zapala, 05 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 10-01-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Navarrete Liliana Noemi, DNI 13.934.270, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Navarrete Liliana Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 111925/2024)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de octubre de 2024. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 10-01-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres Clotilde Adelfa s/Sucesión ab-intestato”, (559601/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Clotilde Adelfa Torres, DNI 3.237.660, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-01-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lizama Carcamo Gregorio Leonidas s/Sucesión ab-intestato”, (559838/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lizama

Carcamo Gregorio Leonidas, DNI 18.741.857, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFI-JU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-01-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Belyin Osvaldo Rodavan s/Sucesión ab-intestato”, (558341/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Osvaldo Rodavan Belyin, DNI 4.673.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-01-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rojas María Gladys s/Sucesión ab-intestato”, (559769/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Gladys Rojas, DNI F5.996.911, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-01-25

El Dr. Recupero Marcos Agustín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Galvez Quiroga Mariana,

D.N.I. 33.052.747, en autos caratulados: “**Quiroga Monica Graciela y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 73451/2021-JZA1S1), en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala, 26 de diciembre del año 2024. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 10-01-25

El Dr. Recupero Marcos Agustín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Doray Ana Maria, D.N.I. 9.798.324, en autos caratulados: “**Doray Ana Maria s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 86146/2024), en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez. Publíquese edictos en el Diario Río Negro por tres días y en el Boletín Oficial por un día. Zapala, 27 de diciembre del año 2024. Fdo. Dr. Diego Manchini, Prosecretario.

1p 10-01-25

AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-03337088- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LAA-246 y Ducto”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOCLAA-246 LACH-871(h) X: 5769888,44 - Y: 2525770,77; LACH-872(h) X: 5769893,86 - Y: 2525777,96; LACH-873(h) X: 5769899,27 - Y: 2525785,15; LACH-874(h) X: 5769904,69 - Y: 2525792,33; LACH-993(h) X: 5769939,55 - Y: 2525732,26; LACH-994(h) X: 5769944,97 - Y: 2525739,44; LACH-995(h) X: 5769950,39 - Y: 2525746,63; LACH-996(h) X: 5769955,8 - Y: 2525753,82; LACH-997(h) X: 5769961,22 - Y: 2525761,01; LACH-998(h) X: 5769966,63 - Y: 2525768,19. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus 2 caminos de acceso, perforación y terminación de 10 pozos en total, tendido de 1 ducto con trampas lanzadora y receptora en sus extremos y 1 línea eléctrica y montaje de SET asociado.

Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentra-dasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 10-01-25

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general para asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por Cla Nehuen Antu S.A. denominado: "Parque Solar Antu I", **Expte. N° EX-2024-00428342-NEU-SADM#SAMB**, a ejecutarse en Ruta 40 Km. 2.459, Paraje Los Alazanes coordenadas X: 5706580,94 - Y: 2392931,68, Departamento Las Lajas, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día viernes 7 de marzo de 2025 a las 12:00 hs., en el Salón Comunitario de la Comunidad Millaqueo, sito en Ruta Nac. 40 Km. 2.459 del Paraje Los Alazanes coordenadas X: 5707354,25 - Y: 2566915,84, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Cla Nehuen Antu S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en la construcción, operación y desmantelamiento de un parque solar fotovoltaico de 18MW de potencia nominal conectado al SADI (Sistema Argentino de Interconexión) destinado a la generación de energía eléctrica renovable para la venta en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). El mismo será implantado en un polígono de 42,5 Has., cuya propiedad se ha acreditado, siendo de la Agrupación Mapuche Millaqueo. Se informa que se encuentra a disposición-

bajo Registro de Consultantes, el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771/4494764, email: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y una copia en el Salón Comunitario (SUM) de la Comunidad Millaqueo, sito en X: 5707354,25 - Y: 2566915,84, Paraje Los Alazanes Km. 2.459. Se encuentra abierto el Registro de Consultantes y Expositores para la Audiencia en la Secretaría de Ambiente, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado en el registro de Expositores tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 10-01-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPOSICIÓN 14/24

Neuquén, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El EX-2024-01751566- -NEU-CGP y la NO-2024-01731759-NEU-FISCA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de la suspensión del Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, a la Cooperativa de Trabajo Viento Sur Limitada, CUIT 30-71727336-9, Código de Proveedor R4819;

Que por Nota NO-2024-01731759-NEU-FISCA de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, se solicitó la suspensión del Padrón de Proveedo-

res, a causa de las numerosas irregularidades reflejadas en diversos informes respecto de la Rendición presentada por la Cooperativa mencionada, con respecto al Destino de los Fondos otorgados mediante el “Programa de Acciones de Fortalecimiento para Capacitación de Integrantes de las OSC”;

Que el Programa de Acciones de Fortalecimiento para Capacitación de Integrantes de las OSC, tiene como finalidad colaborar con los integrantes de distintas Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de gestionar capacitaciones y adquirir herramientas para insertarse en el mercado laboral y/o en emprendimientos de la economía social;

Que mediante DECTO-2023-122-E-NEU-GPN con fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el “Programa de Acciones de Fortalecimiento para Capacitación de Integrantes de las OSC” (PRG 058 - Acciones de Fortalecimiento para Capacitación de Integrantes de las OSC), en donde se realiza un convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que la mencionada norma facultó al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a suscribir los convenios en representación del Estado Provincial;

Que en fecha 23 de enero de 2023 se firmó el convenio entre dicho organismo y la Cooperativa de Trabajo Viento Sur Limitada, mediante el cual el Estado Provincial otorgó un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$141.174.880);

Que la Cooperativa de Trabajo Viento Sur Limitada, ostenta la calidad de Proveedor del Estado Provincial bajo el Código R4819;

Que como NO-2024-01731759-NEU-FISCA se presenta como antecedente por el Ministerio Público Fiscal que tramita en el Legajo Penal MPFNQ, Leg. 303176/2024 “N s/Estafa”;

Que según Cláusula Segunda del convenio mencionado, se estableció como obligación por parte de la Cooperativa aplicar dichos fondos para la finalidad establecida en el Programa de Acciones de Fortalecimiento para Capacitación de Integrantes de las OSC;

Que en fecha 27 de abril de 2023 y 21 de septiembre de 2023 se suscribieron adendas al convenio original, en donde se reemplazó el Artículo Primero incrementando el Aporte No Reintegrable otorgado a las sumas de pesos quinientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos

ochenta (\$564.143.680,00) y mediante la segunda se incorporó como Cláusula Primera Bis y Primera Ter la obligación del Estado Provincial de otorgar Aportes No Reintegrables por las sumas de pesos ciento cuarenta y un millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$141.174.880,00) y pesos cuatrocientos veintiocho millones doscientos veintinueve mil ciento veinte (\$428.229.120,00), respectivamente;

Que mes a mes mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se otorgaban dichos aportes a expensas de los listados de asociados informados por la Cooperativa Viento Sur, resultando las siguientes Resoluciones Ministeriales 36/23; 119/23; 176/23; 322/23; 378/23; 421/23; 509/23; 612/23; 714/23; 765/23 y 899/23, todas suscriptas por el Ministro de Desarrollo Social y Trabajo en funciones;

Que de las Auditorías llevadas a cabo por este Órgano de Control se realizaron oportunamente distintas observaciones, emitiendo informes de revisión desfavorables como consta en el IF-2024-02391458-NEU-CGP como antecedentes, en el cual se especifica que: a. Los montos que totalizan el detalle de gastos consignados en las planillas no coinciden en todos los casos con el total de fondos solicitados. b. No se adjuntaron la totalidad de comprobantes respaldatorios de los gastos que se consignaron en las rendiciones. c. Los gastos que no guardaron relación con los objetivos del programa. d. Se observaron compra de vehículos. e. Pagos en efectivo a beneficiarios de la Cooperativa Viento Sur según IF-2023-02781956-NEU-ATO#SDS por un total de \$129.500.000 (175.000 para 740 asociados). Sin comprobante de transferencia o pago. f. Los listados de asociados no indicaban la fecha de ingreso a la Cooperativa de cada beneficiario. g. La nota vinculada en Orden 3 mediante IF-2023-02571296-NEU-ATO#SDS, donde la Presidenta de la Cooperativa solicita el pago del aporte correspondiente al mes de noviembre, carece de todo tipo de información respaldatoria que justifique el monto solicitado;

Que en distintas oportunidades se reiteraron los pedidos de correcta rendición y justificación de los gastos realizados, no obteniendo la documentación respaldatoria requerida;

Que asimismo, en los meses de mayo y septiembre la Cooperativa informó mediante notas dirigida al Ministro del área que el aporte sería destinado a 540 asociados y 740 asociados, respectivamente, en dichas notas de las mismas autoridades de la Cooperativa previeron una incorporación de 100 asociados mensualmente;

Que dicha información es inconsistente con el Balance de la Cooperativa correspondiente al Ejercicio del año 2023, ya que de la información que surge de dicho instrumento se colige que durante el periodo la entidad contaba solo con 210 asociados;

Que el conjunto de las irregularidades mencionadas constituye un claro incumplimiento del proveedor a las obligaciones asumidas en los convenios suscriptos no aplicando los fondos recibidos para las finalidades previstas en el PRG 058 - Acciones de Fortalecimiento para Capacitación de Integrantes de las OSC, omitiendo, a pesar de los constantes requerimientos realizados realizar la correcta Rendición de Cuentas de la aplicación del dinero recibido; Que a fin de garantizar el derecho de defensa del proveedor, se lo notificó para que en el Plazo de Ley, realice el descargo y presente las pruebas que hacen a su derecho;

Que los hechos descriptos encuadran en lo previsto por el Artículo 89º, Apartado 2, inciso c), punto 1) del Decreto N° 2758/95 al haber incumplido la Cooperativa de Trabajo Viento Sur Limitada, reiteradamente y de forma grave con obligaciones contractuales asumidas;

Por ello, en uso de las competencias otorgadas por los Artículos 89º y 90º del Decreto N° 2758/95;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Incluir al Proveedor **Cooperativa de Trabajo Viento Sur Limitada, (R4819)**, en el Registro de Sancionados, por el término dos años (2 años) por incurrir en la falta prevista en el Artículo 89º, Apartado 2, inciso c), punto 1) del Decreto N° 2758/95 al haber incumplido reiteradamente y de forma grave con obligaciones contractuales asumidas, conforme las fundamentaciones vertidas en los Considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 3º: Publíquese, dese intervención del Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) RUIZ

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3489**

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes en sus actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas.

Artículo 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o el organismo que lo reemplace.

Artículo 3°: Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley las entidades privadas con fines de lucro y las organizaciones de la sociedad civil que, en forma directa o a través de terceros, desarrollen o presten las actividades definidas en el artículo 1° destinadas a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Artículo 4°: Las entidades y las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen o presten los servicios mencionadas en el artículo 3° deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad de las personas que desarrollen actividades en contacto con niños, niñas y adolescentes.
- b) Presentar certificados que acrediten no poseer antecedentes policiales ni penales de las personas que desarrollen actividades en contacto con niños, niñas y adolescentes.

- c) Presentar la documentación que acredite que las personas que desarrollen actividades en contacto con niños, niñas y adolescentes no figuren en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Ripecodis).
- d) Cumplir con otros requisitos que la autoridad de aplicación establezca durante la reglamentación de la presente ley.

Artículo 5°: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a dictar las normas que consideren pertinentes para su cumplimiento y efectiva implementación.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.) Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Promulgada “IPSO JURE” conforme el Artículo 192° de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 03 días de enero de dos mil veinticinco.

Registrada bajo número: 3489

Neuquén, 09 de enero de 2025.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2024**

1776 - Impone al señor Rodrigo Duran, a partir de la notificación de la presente norma la sanción de exoneración de los cuadros de la Administración Pública Provincial, establecida en el Artículo 111° inciso "j" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar el Artículo 9° incisos a), b) y c) del E.P.C.A.P.P. y lo normado por el Artículo 9° de la Ley 2955, el Artículo 19° de la Ley 2302 y Ley Nacional 26485, en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

AÑO 2025

0024 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 05 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

0025 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00013282-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0026 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-00020366-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0027 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00015815-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0028 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de la señora Aixa Soledad Arrieta, de suspensión de la ejecución de la Sanción Disciplinaria impuesta mediante Resolución RESOL-2024-162-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0029 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00018509-NEU-MEPI del presente Decreto.

0030 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Vicente Sebastián Cañete, contra la Resolución N° 908/23 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0031 - Dispone la Cesación de Servicios del Sargento Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Julio Marcelo Flores, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso K) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0032 - Dispone la Cesación de Servicios del Oficial Principal, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Saúl Omar Ortega, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso J) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0033 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Eduardo Andrés Gutiérrez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0034 - Dispone el Cese de los Servicios del personal policial detallado en el Documento IF-2024-01078890-NEU-RRHH#POL de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131.

0035 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 07 de enero del año en curso.

0036 - Designa/Asigna en el cargo de la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Tu-

rismo a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo IF-2024-01714528-NEU-EPROTEN que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0039 - Faculta a partir del 01 de enero de 2025, al señor Titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0042 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-03263643-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0043 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0909/2024.

0044 - Concede al Dr. Juan Martin Maryañski, autorización de salida de dos (2) muestras de carbón vegetal identificadas como UP21#4 y UP13#2, para ser trasladadas desde su lugar de procedencia sitio en San Pedro 1 de la localidad de Junín de los Andes, hasta el Laboratorio de Tritio y Radiocarbono (LATYR) de la Ciudad de La Plata, con la finalidad de realizar dataciones por radiocarbono mediante el método Carbono-14.

0045 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) a los/as agentes consignados/as en el Anexo IF-2025-00051079-NEU-EPROTEN que forma parte de la presente norma, para prestar servicios con destino al Complejo Termal Copahue.

0046 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un Aporte No Reintegrable.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Torrico y Sony Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Arane-da, Ivana Posse y Karen Godoy.



SUMARIO

Edición de 23 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 4

**Contratos, Licitaciones, Con-
vocatorias, Edictos y Avisos**
- Pág. 4 a 14

Normas Legales
- Pág. 14 a 17

Leyes de la Provincia
- Pág. 18 a 19

3489 - Tiene por Objeto Contribuir a la
Protección de Niños, Niñas y Adoles-
centes en sus actividades deportivas,
recreativas, culturales y artísticas.

Decretos Sintetizados
- Pág. 20 a 22